



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 017 – 2008 - CMPP

Puno, 21 de febrero del 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En sesión Ordinaria del día de la fecha la solicitud N° 03-2008-MPP-PPM, efectuada por la Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud del Visto, el Procurador Público Municipal, Abogado Sergio Valerio Serruto Barriga, solicita Resolución Autoritativa en vía de regularización para denunciar e intervenir en procesos penales e investigaciones fiscales en los que la Municipalidad es agraviada; conforme se detalla: 1) Denuncia con N° de Registro 2007-490, sobre hurto agravado, en contra de Percy Flores Gómez, en agravio de la Municipalidad Provincial de Puno, tramitado ante la Primera Fiscalía Provincial Penal de Puno; 2) Denuncia con N° de Registro 2007-465, sobre resistencia y desobediencia a la autoridad, en contra de Justo Córdori Torres, en agravio de la Municipalidad Provincial de Puno, tramitado ante la Primera Fiscalía de Prevención del Delito; 3) Denuncia con N° de Registro 2007-453, sobre peculado y malversación de fondos, en contra de Mariano Portugal Catacora y otros, en agravio de la Municipalidad Provincial de Puno, tramitado ante la Segunda Fiscalía Provincial Penal de Puno; 4) Denuncia con N° de Registro 2007-214, sobre estafa y otras defraudaciones y otros, en contra de Mariano Eutropio Portugal Catacora, Rubén Aller Osorio y Romilio Quintanilla Chacón, en agravio de la Municipalidad Provincial de Puno, tramitado ante la Primera Fiscalía Provincial Penal de Puno; 5) Denuncia con N° de Registro 2006-433, sobre nombramiento y aceptación ilegal de cargo, en contra de Mariano Eutropio Portugal Catacora y otro, en agravio de la Municipalidad Provincial de Puno, tramitado ante la Primera Fiscalía Provincial Penal de Puno; 6) Denuncia con N° de Registro 2006-551, sobre falsificación de documentos en general y otros, en contra de Marcelino Mena Mendoza, en agravio de la Municipalidad Provincial de Puno, tramitado ante la Primera Fiscalía Provincial Penal de Puno; 7) Denuncia con N° de Registro 2007-141, sobre abuso de autoridad y otros, en contra de Liz Humeres Frias, en agravio de la Municipalidad Provincial de Puno, tramitado ante la Segunda Fiscalía Provincial Penal de Puno; 8) Denuncia con N° de Registro 2007-435, sobre usurpación y daños, en contra de María Frizanco Zapata y Balbino Palacios Pardo, en agravio de la Municipalidad Provincial de Puno, tramitado ante la Tercera Fiscalía Provincial Penal de Puno; 9) Denuncia con N° de Registro 2007-121, sobre desobediencia a la autoridad, en contra de Timoteo Mamani Choque, en agravio de la Municipalidad Provincial de Puno, tramitado ante la Cuarta Fiscalía Provincial Penal de Puno; 10) Denuncia con N° de Registro 2007-031, sobre hurto agravado, en contra de Rubén Gómez Vásquez y Otros, en agravio de la Municipalidad Provincial de Puno, tramitado ante la Cuarta Fiscalía Provincial Penal de Puno; 11) Denuncia con N° de Registro 2007-343, sobre violencia y resistencia a la autoridad, en contra de Arturo Pizarro Zavala, en agravio de la Municipalidad Provincial de Puno, tramitado ante la Tercera Fiscalía Provincial Penal de Puno; 12) Denuncia con N° de Registro 2007-460, sobre hurto, en contra de Severiano Jhony Vilca Velásquez, en agravio de la Municipalidad Provincial de Puno, tramitado ante la Cuarta Fiscalía Provincial Penal de Puno; 13) Denuncia con N° de Registro 2007-414, sobre peculado doloso, en contra de Francisco Mendoza Gutiérrez y Julio Odón García Romero, en agravio de la Municipalidad Provincial de Puno, sobre hechos que se derivan del proceso penal N° 2004-2714, sobre peculado doloso en contra de Mariano Portugal Catacora y el Banco Continental, tramitado ante la Fiscalía Provincial Penal de Puno; 14) Expediente N° 2007-0399, sobre delito de falsedad ideológica y usurpación agravada, en contra de Francisco Machaca Puma y María Flores de Machaca, en agravio de la Municipalidad Provincial de Puno, tramitado ante el Primer Juzgado



Concejo Provincial de Puno

Penal de la Corte Superior de Justicia de Puno; 15) Expediente N° 2007-1281, sobre delito de daño agravado, en contra de Emilio Cutipa Arce, en agravio de la Municipalidad Provincial de Puno, tramitado ante del Segundo Juzgado Penal de la Corte Superior de Justicia de Puno; 16) Expediente N° 2007-377, sobre delito de falsificación de documentos, en contra de Efraín Felipe Blanco Mamani y Lidia Gutiérrez Catacora, en agravio del Estado Peruano y la Municipalidad Provincial de Puno, tramitado ante el Tercer Juzgado Penal de la Corte Superior de Justicia de Puno; 17) Expediente N° 2007-508, sobre delito de hurto agravado, en contra de Jaime Toma Coarita, en agravio de la Municipalidad Provincial de Puno, tramitado ante el Cuarto Juzgado Penal de la Corte Superior de Justicia de Puno; 18) Expediente N° 2007-2714, sobre delito de peculado agravado y abuso de autoridad, en contra de Mariano Eutropio Portugal Catacora y Efraín Choque Aroapaza, en agravio de la Municipalidad Provincial de Puno, tramitado ante la Sala Penal de la Corte Superior de Justicia de Puno. Todos, conforme a los argumentos detallados ampliamente en la solicitud antes indicada;

Que, el artículo 9° numeral 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes";

Que, la Ordenanza Municipal N° 102-2005-CMPP que aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Pública Municipal de la Provincia de Puno, establece en su artículo 3° que "los procuradores tienen plena representación de la Municipalidad y de sus representantes en juicio y ejercitan su defensa en los procesos constitucionales, civiles, penales, laborales, contencioso administrativos u otra materia, en los que actúen como demandantes o demandados, denunciantes o agraviados, según corresponda; asimismo, se encuentran facultados para intervenir en las diversas diligencias policiales y/o fiscales que se señalen en la etapa de la investigación prejurisdiccional"

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

En consecuencia, estando al acuerdo adoptado por mayoría y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 6° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

ACUERDA:

Artículo Único.- AUTORIZAR en vía de regularización, al Procurador Público Municipal, Abog. Sergio Valerio Serruto Barriga, para que en representación y defensa de los Intereses de la Municipalidad Provincial de Puno, proceda con las acciones legales que correspondan, en las acciones judiciales indicadas en la primer considerando, conforme a la solicitud N° 03-2008-MPP-PPM que forma parte del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. *MILAN A. MONZÓN GRANDA*
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

Lidia Gabriela Castillo
Alcalde